



La Uruca, San José, Costa Rica, miércoles 27 de enero del 2010. Nº 18

**PODER JUDICIAL
RESEÑAS**

SALA CONSTITUCIONAL
ASUNTO: Acción de Inconstitucionalidad

A LOS TRIBUNALES Y AUTORIDADES DE LA REPÚBLICA
HACE SABER:

Que en la acción de inconstitucionalidad que se tramitó en el expediente Nº 08-006261-0007-CO promovida por Jorge Fisher Aragón, mayor, abogado, portador de la cédula de identidad Nº 1-346-248, vecino de San José en su condición de apoderado especial judicial de Viviana Villalobos Madrigal madre en ejercicio de la patria potestad de Cristian Daniel Arroyo Villalobos; contra la frase "...a elección de esta última y sin posibilidad de prórroga..." contenida en el inciso e) del artículo 4 de la Ley Nº 8101, Ley de Paternidad Responsable, se dictó el Voto Nº 011098-2009 de las doce horas y treinta y cinco minutos del diez de julio del dos mil nueve, que literalmente dice: Voto 11098-2009.

Por tanto:

"Se declara sin lugar la acción, siempre y cuando se interprete que la referencia que hace el artículo 98 bis del Código de Familia a la posibilidad del actor de fijar la competencia es válida en tanto éste represente los intereses del menor de edad de conformidad con lo expuesto en el último considerando de la sentencia. Esta sentencia tiene efectos declarativos y retroactivos a la fecha de vigencia de la norma anulada, sin perjuicio de derechos adquiridos de buena fe. Reséñese este pronunciamiento en el Diario Oficial *La Gaceta* y publíquese íntegramente en el *Boletín Judicial*. Notifíquese."

San José, 12 de enero del 2010.

Gerardo Madriz Piedra,
1 vez.—(IN2010004864) Secretario